



POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO, CON EL COMPROMISO DE ERRADICAR LA CORRUPCIÓN E IMPULSAR EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE ESTA INSTITUCIÓN, A PARTIR DE UNA CULTURA DE SERVICIO PÚBLICO AUSTERO Y HONESTO, BASADO EN LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109º, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6º, 7º Y 16º DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 3º, FRACCIÓN I Y 4º FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; 2º FRACCIÓN I Y 20º FRACCIÓN III Y IV DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y:

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, define la corrupción como la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares y establece en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el objetivo 1 "Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia" mediante un combate a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas y morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo; y el objetivo 4 "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad" mediante un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado al Derecho, sensible a las necesidades de los más vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, establece como primer objetivo prioritario Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción, con el fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo, comisión o función que ostente.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, establece la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, y como conducta obligada para combatir la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos, así como las sanciones aplicables por las faltas administrativas en las que puedan incurrir.



Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico que guía el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas en aras de la excelencia, y facilita la reflexión ética sobre la función pública que desempeñan.

Que el Código de Conducta de la Universidad Abierta y a Distancia de México especifica de manera puntual la forma en que las y los servidores públicos de la Universidad aplicaran los principios, valores y reglas de integridad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Este órgano desconcentrado de la de Secretaría de Educación Pública emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

Las personas servidoras públicas de la Universidad Abierta y a Distancia de México tienen el compromiso firme e ineludible de actuar conforme los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y conforme a las conductas establecidas en el Código de Conducta de la Universidad.

En este contexto y de conformidad con el artículo 4, fracción XIV, del Código de Ética, se hace mención de los Riesgos éticos que, se definen como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

El Comité de Ética de la Universidad Abierta y a Distancia de México, en trabajo colaborativo con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública identificó los posibles riesgos dentro de la institución:

1. Contratación de personal

- a. Favoritismo político.
- b. Nepotismo.
- c. Discrecionalidad en el actuar del funcionario.
- d. Falta de transparencia.
- e. Falsificación de datos

2. Hostigamiento sexual

3. Acoso laboral

4. Discriminación

En este sentido, el presente documento constituye un compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, declarando el rechazo a las conductas que atenten contra los principios, valores y reglas de integridad y la responsabilidad de actuar en todo momento, bajo los principios constitucionales y legales de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.



rk



La lucha contra la corrupción no solo es compromiso de las personas servidoras públicas que laboran en la Universidad, sino también es un exhorto al personal externo, las personas prestadoras de servicio social, prácticas profesionales y demás personas que mantengan relación con esta casa de estudios.

Conscientes de la importancia de prevenir y materializar actos de corrupción la Universidad Abierta y a Distancia se compromete a:

- Promover campañas de difusión y capacitación en la materia.
- Prestar atención al Protocolo de actuación en materia de contrataciones, y las Disposiciones en materia de Adquisiciones.
- Aplicar la carta de ausencia de conflicto de interés a las personas servidoras públicas.

Para fortalecer este compromiso de no tolerancia y combate a la corrupción la Universidad Abierta y a Distancia de México cuenta con el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control en la SEP facultados para brindar asesoramiento, además de ser los encargados de recibir y atender las denuncias por actos de corrupción, al unísono del proceso administrativo y/o penal que debe darse a estas conductas por parte de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 109 fracción II, en el que menciona que la comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.

En este sentido la Universidad Abierta y a Distancia de México se une al compromiso para combatir la corrupción y enaltecer los Principios Constitucionales de la Nación.


Lilian Kravzov Appel
Rectora

El presente Posicionamiento de No tolerancia a los actos de corrupción fue aprobado por el Comité de Ética de la UnADM el día 5 de septiembre de 2023 en su Tercera Sesión Ordinaria de 2023, llevada a cabo en Av. Universidad 1200, Xoco, Benito Juárez, 03330, Ciudad de México.